

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 27/05/15  
RADICADO: 2015-EE-053347 Fol: 1 Anex: 1  
Destino: FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL NORTE  
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)  
**Jesús Ferro Bayona**  
Representante legal  
**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL NORTE**

### ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

**PROCESO:** Resolución 6915 DE 14 DE MAYO DE 2015  
**AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:** MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**NOMBRE DEL DESTINATARIO:** FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL NORTE  
**DIRECCIÓN:**

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 27 días del mes de MAYO del 2015, remito al Señor (a): FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL NORTE, copia de la Resolución 6915 DE 14 DE MAYO DE 2015 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: *"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."*

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso según el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

  
**CLARA INÉS MÁRQUEZ VÁSQUEZ**  
Asesora Secretaría General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: *Dojeda*  
Preparó: *Canava*

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 06315

( 14 MAYO 2015 )

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación de la renovación del registro calificado presentada por la Fundación Universidad del Norte, para el programa de Especialización en Gerencia de Empresas Comerciales, renovado mediante Resolución 12946 de 23 de septiembre de 2013.

## LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 6663 de 2 de agosto de 2010, conforme a lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1295 de 2010 y

### CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1295 de 2010 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el Decreto 1295 de 2010 en su artículo 8 establece que las instituciones de educación superior acreditadas podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la ley. Para este efecto tendrán que solicitar el registro calificado, que podrá ser otorgado sin necesidad de adelantar el procedimiento de verificación y evaluación.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto 1295 de 2010 cualquier modificación de la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad debe informarse al Ministerio de Educación Nacional.

Que el Ministerio de Educación Nacional renovó la acreditación institucional de alta calidad a la Fundación Universidad del Norte, por medio de la Resolución número 12745 de 28 de diciembre de 2010, por el término de ocho (8) años.

Que el Ministerio de Educación Nacional, renovó el registro calificado para el programa de Especialización en Gerencia de Empresas Comerciales, mediante la Resolución 12946 de 23 de septiembre de 2013, por el término de siete (7) años, para ser ofrecido bajo la metodología presencial, teniendo como sede la ciudad de Barranquilla-Atlántico.

Que la Fundación Universidad del Norte, propuso a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior, la aprobación de la modificación de los créditos del programa Especialización en Gerencia de Empresas Comerciales para pasar de 31 a 30 créditos.

Que de conformidad con lo expuesto anteriormente, este Despacho encuentra procedente aprobar la modificación del registro calificado por cambio de créditos al programa de Especialización en Gerencia de Empresas Comerciales de la Fundación Universidad del Norte ofrecido bajo la metodología presencial en Barranquilla-Atlántico.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el artículo primero de la Resolución número 12946 de 23 de septiembre de 2013, por medio de la cual se renovó el registro calificado al programa de Especialización en Gerencia de Empresas Comerciales de la Fundación Universidad del Norte, y en consecuencia aprobar la solicitud de modificación de créditos del programa, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO PRIMERO.-** Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa.

**Institución:** *Fundación Universidad del Norte*  
**Denominación del programa:** *Especialización en Gerencia de Empresas Comerciales*  
**Título a otorgar:** *Especialista en Gerencia de Empresas Comerciales*  
**Lugar de desarrollo:** *Barranquilla-Atlántico*  
**Metodología:** *Presencial*  
**Número de créditos académicos:** *30”*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las modificaciones a la que se refiere el artículo primero de esta resolución deberán ser registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Institución deberá garantizar los derechos adquiridos de los alumnos matriculados y que hayan iniciado sus estudios con anterioridad a la presente modificación del programa.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado renovado mediante Resolución número 12946 de 23 de septiembre de 2013.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Fundación Universidad del Norte, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, que deberá interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los **14** MAYO 2015

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

*Natalia Ariza Ramirez*  
NATALIA ARIZA RAMÍREZ

Proyectó Magaly Álvarez Mahecha – Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior *MA*  
Revisó Jeannette Gilede Gonzalez – Subdirectora de aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior *JG*  
Felipe Montes Jiménez - Director de Calidad para la Educación Superior  
Jairo Cristancho Rodríguez- Asesor Viceministerio de Educación Superior *JCR*